

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE PALENCIA

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### ORDEN CIRCULAR

Excmos. Sres.: Por el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión se comunica a este de la Gobernación, con fecha 18 del mes en curso, la siguiente Orden:

«Excmo. Sr.: Repetidamente se han señalado en este Centro las dificultades con que tropiezan los Inspectores provinciales de Sanidad y regionales de Estupefacientes para llevar a cabo la comprobación en las farmacias que surten a las beneficencias municipales de productos comprendidos en el Convenio internacional del Opio, a causa de que las recetas oficiales que deben regir dichas comprobaciones son entregadas a los Ayuntamientos a los efectos del pago de sus facturas.

Como cuanto se relaciona con este particular se encuentra reglamentado en todos sus detalles en el artículo 52 del Decreto de 8 de Julio de 1930, hoy Ley de la República por Decreto de 16 de Junio, y Ley de 15 de Septiembre de 1931, ruego a V. E. disponga se recuerde a los Ayuntamientos a quienes pueda afectar la disposición referida la obligación en que se encuentran de considerar como válidas, a los efectos de pago, las copias de recetas autorizadas por el Colegio de Farmacéuticos, previa confrontación con los originales y que sean presentadas por las farmacias que dispensan tóxicos para la beneficencia municipal; certificaciones que deben surtir todos sus efectos para el pago de las facturas correspondientes».

Y aceptando este Departamento el señalado ruego, acuerda se inserte el texto de la Orden de referencia en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETINES OFICIALES* de las provincias, con el fin de que llegue a conocimiento de las Corporaciones municipales a quienes afecte y puedan, por consecuencia, cumplirla en los términos que quedan expuestos.

Madrid 24 de Abril de 1936.—P. D., M. Cuevas.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias y Delegados del Gobierno en Ceuta, Melilla y Mahón.

(Gaceta del día 27 de Abril)

### MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

#### Subsecretaría de Sanidad y Beneficencia.—Dirección general de Sanidad.

Relación de vacantes de Inspectores Farmacéuticos municipales, (Farmacéuticos titulares), que para su provisión en propiedad se anuncian en el plazo de un mes

Municipios que integran el partido farmacéutico, Itero de la Vega, Itero del Castillo y Melgar de Yuso; residencia del Farmacéutico, Itero de la Vega, provincia de Palencia y partido judicial de Astudillo; siendo la causa de la vacante por renuncia; tiene un censo de población de 1.595 habitantes y la dotación anual por residencia y prestación de servicios sanitarios es de 1.100 pesetas; las familias pobres incluidas en la Beneficencia municipal son 40.

Municipios que integran el partido farmacéutico, Vertavillo, Alba de Cerrato y Valle de Cerrato; residencia del Farmacéutico, Vertavillo, provincia de Palencia y partido judicial de Baltanás; siendo la causa de la vacante por aplicación de las clasificaciones aprobadas; tiene un censo de población de 1.904 habitantes y la dotación anual por residencia y prestación de servicios sanitarios es de 1.100 pesetas; las familias pobres incluidas en la Beneficencia municipal son 38.

La provisión de las plazas anteriormente expresadas, será entre Inspectores Farmacéuticos municipales.

La titular de Vertavillo, se cubrirá por concurso restringido y la de Itero de la Vega, por concurso de méritos.

Los interesados presentarán las solicitudes, convenientemente reintegradas, en los Ayuntamientos respectivos en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación en la *Gaceta de Madrid* de este anuncio, acompañando certificación de buena conducta, Penales o documentos supletorios y cuantos acreditativos de méritos posean.

Madrid 22 de Abril de 1936.—El Jefe de los Servicios técnico-farmacéuticos, F. Bustamante.—V.º B.º: El Director general de Sanidad.

(Gaceta del día 24 de Abril de 1936).

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR N.º 107

#### Secretaría.—Negociado 1.º

#### Deudas por gastos Carcelarios al Ayuntamiento de Baltanás

Debe ser preocupación constante de los Ayuntamientos la normalidad en sus relaciones económicas con las demás entidades municipales, aún en aquellos pagos diferibles como son los de gastos de la Administración de Justicia, pues es un fiel reflejo de la buena marcha administrativa, que debe ser norma de las Corporaciones municipales.

Los Ayuntamientos del partido de Baltanás que se relacionan tienen pendientes las cantidades que se expresan con el cabeza del partido, por lo que se les recuerda por la presente Circular la obligación que tienen de ponerse al corriente en sus pagos por el concepto expresado.

En su consecuencia, se encarece de los señores Alcaldes que pongan su máximo empeño en la liquidación de estas deudas, a fin de que quede siempre latente el espíritu de equidad que anima a los Ayuntamientos de esta provincia.

Palencia 28 de Abril de 1936.

El Gobernador civil,  
Antonio Boix Roig

#### Baltanás

Relación de los Ayuntamientos de este partido judicial que adeudan cantidades para atenciones del presupuesto de la Administración de Justicia del partido.

#### Ejercicio de 1935

Castrillo de don Juan, 221'28 pesetas.  
Cevico Navero, 252'72.  
Palenzuela, 128'64.  
Población de Cerrato, 38'76.  
Reinoso, 33'60.  
Villaconancio, 95'22.  
Villahán de Palenzuela, 36'18.  
Villaviudas, 172'98.

#### Corresponde ingresar en el primer trimestre de 1936

Alba de Cerrato, 36'14 pesetas.  
Antigüedad, 124'50.  
Baltanás, 255'50.  
Castrillo de don Juan, 76'07.  
Castrillo de Onielo, 72'52.

Cevico de la Torre, 153'37.  
Cevico Navero, 86'87.  
Cobos de Cerrato, 57'50.  
Cubillas de Cerrato, 54'20.  
Espinosa de Cerrato, 85'06.  
Hérmedes de Cerrato, 43'54.  
Herrera Valdecañas, 57'17.  
Hontoria de Cerrato, 34'65.  
Hornillos de Cerrato, 36'63.  
Palenzuela, 88'44.  
Población de Cerrato, 26'65.  
Quintana del Puente, 42'90.  
Reinoso, 23'10.  
Soto de Cerrato, 28'96.  
Tabanera de Cerrato, 48'76.  
Tariego, 62'28  
Valdecañas, 35'56.  
Valle de Cerrato, 50'82.  
Vertavillo, 70'13.  
Villaconancio, 43'64  
Villahán de Palenzuela, 49'75.  
Villaviudas, 79'28.  
Baltanás 25 de Abril de 1936.—  
El Alcalde, Segundo Cepeda.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Palencia

Relación de adjudicación de vacantes de Escuelas, en concepto de interinas y en sustitución, que se publica en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 5.º del Decreto de 20 de Diciembre de 1934.

#### MAESTROS

D. Vicente López Gutiérrez, para la sustitución de la Escuela de niños de Castrillo de Viavega, con el haber anual de 1.500 pesetas; por acreditar la primera condición de preferencia para sustituciones, que es la residencia en la localidad.

#### MAESTRAS

Número 3 de la lista de Cursillistas de 1935, de esta provincia, con derecho a plaza.—D.ª María Socorro Calleja Díez, para la Escuela nacional de niñas núm. 2 de Becerril de Campos, con el haber anual de 3.000 pesetas

Palencia 25 de Abril de 1936.—El Jefe de la Sección, Porfirio Bahamonde.

## TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65 del Estatuto de Recaudación, aprobado por Real decreto de 18 de Diciembre de 1928, la cobranza de las contribuciones territorial, riqueza urbana, industrial, utilidades, etc., del segundo trimestre de 1936, se verificará en los días y pueblos que a continuación se expresan:

NOMBRES DE LOS RECAUDADORES	ZONAS Y PUEBLOS.	Días señalados.	
<i>Zona primera.—Capitalidad Astudillo.</i>			
RECAUDADOR D. Gaspar Villameriel del Hoyo.	Amayuelas de Abajo.....	6 Mayo	
	Amayuelas de Arriba.....	6	
	Amusco.....	7, 8 y 9	
	Astudillo.....	1 Mayo al 10 Junio	
	Boadilla del Camino.....	13 Mayo	
	Cordovilla la Real.....	5	
	Itero de la Vega.....	11	
	Lantadilla.....	11 y 12	
	Melgar de Yuso.....	4	
	Palacios del Alcor.....	12	
	Piña de Campos.....	20 y 22	
	Ribas de Campos.....	5	
	Santoyo.....	18 y 19	
AUXILIARES D. Gaspar del Hoyo Polanco. Gregorio del Hoyo Gutiérrez del Olmo. Juan Castaño Gútiérrez.	Támara.....	14	
	Torquemada.....	25, 26 y 27	
	Valbuena de Pisuerga.....	7	
	Valdeolmillos.....	9	
	Valdespina.....	13	
	Villajimena.....	14	
	Villalaco.....	15	
	Villamediana.....	18, 19 y 20	
	Villodre.....	16	
	Villodrigo.....	22	
	<i>Zona segunda.—Capitalidad Baltanás.</i>		
	RECAUDADOR D. Aureliano Diezhandino Abarquero.	Alba de Cerrato.....	6 Mayo
		Antigüedad.....	7 y 8
Baltanás.....		1 Mayo al 10 Junio	
Castrillo de don Juan.....		4 y 5	
Castrillo de Onielo.....		27 y 28	
Cevico de la Torre.....		11, 12 y 13	
Cevico Navero.....		5 y 6	
Cobos de Cerrato.....		20	
Cubillas de Cerrato.....		9	
Espinosa de Cerrato.....		7 y 8	
Hérmides de Cerrato.....		4 y 5	
Herrera de Valdecañas.....		16	
Hontoria de Cerrato.....		13	
AUXILIARES D. Pedro Diezhandino Abarquero. Melchor Becerril Salvador. Isaac Diezhandino.	Hornillos de Cerrato.....	15	
	Palenzuela.....	18 y 19	
	Población de Cerrato.....	9	
	Quintana del Puente.....	16	
	Reinoso de Cerrato.....	10	
	Soto de Cerrato.....	10	
	Tabanera de Cerrato.....	18	
	Tariego.....	11 y 12	
	Valdecañas de Cerrato.....	27	
	Valle de Cerrato.....	25 y 26	
	Vertavillo.....	25 y 26	
	Villaconancio.....	5	
	Villahán.....	19	
Villaviudas.....	15 y 16		
<i>Zona tercera.—Capitalidad Carrión de los Condes.</i>			
RECAUDADOR D. Miguel García Blanco.	Abia de las Torres.....	2 Mayo	
	Arconada.....	15	
	Bahillo.....	3	
	Bustillo del Páramo.....	16	
	Calzada de los Molinos.....	16	
	Calzadilla de la Cueva.....	6	
	Carrión de los Condes.....	1 Mayo al 10 Junio	
	Cervatos de la Cueva.....	4 y 5	
	Frómista.....	28, 29 y 30	
	Fuente-Andrino.....	2	
	Cabañas de Castilla (Las).....	18	
	AUXILIARES D. Audomaro Alvarez Movellán. José Roldán de la Rosa Eutiquio García Pastor.	Ledigos.....	6
		Lomas.....	15
Marcilla de Campos.....		15	
Moratinos.....		17	
Nogal de las Huertas.....		19	
Osornillo.....		14	
Osorno.....		8, 9 y 10	
Población de Arroyo.....		22	
Población de Campos.....		12 y 13	
Requena de Campos.....		10	
Revenga de Campos.....		6 y 7	
Riberos de la Cueva.....		20	

RECAUDADOR D. Miguel García Blanco.	Robladillo de Ucieza.....	23 Mayo	
	San Cebrían de Campos.....	8 y 9	
	San Llorente de la Vega.....	16	
	San Mamés de Campos.....	26	
	Santillana de Campos.....	11	
	Terradillos de Templarios.....	7	
	Torre de los Molinos.....	24	
	Villadiezma.....	9	
	Villaherreros.....	12 y 13	
	Villalcázar de Sirga.....	14	
	Villamorco.....	23	
	Villamuera de la Cueva.....	20	
	Villarmentero de Campos.....	7	
AUXILIARES D. Audomaro Alvarez Movellán. José Roldán de la Rosa Eutiquio García Pastor	Villasabariego de Ucieza.....	25	
	Villaturde.....	19	
	Villoldo.....	25 y 26	
	Villovieco.....	11	
	<i>Zona cuarta.—Capitalidad Cervera de Pisuerga.</i>		
	RECAUDADOR D. Dimas García Fernández.	Aguilar de Campoo.....	14, 15 y 16 Mayo
		Alar del Rey.....	1 al 5 Junio
		Alba de los Cardaños.....	6
		Arbejal.....	17
		Barrio de San Pedro.....	11
		Barruelo de Santullán.....	13, 14, 15 y 16
		Becerril del Carpio.....	11
		Berzosilla.....	18
Brañosera.....		13	
Camporredondo de Alba.....		6	
Castrejón de la Peña.....		8 y 9	
Celada de Robledo.....		8	
Cenera de Zalima.....		11	
AUXILIARES D. Luís González Herrero Manuel García González. Julio García González. Angel García González	Cervera de Pisuerga.....	1 Mayo al 10 Junio	
	Cozuelos de Ojeda.....	4	
	Dehesa de Montejo.....	9	
	Guardo.....	19 y 20	
	Herrueta de Castillería.....	8	
	Lavid de Ojeda.....	5	
	Ligüézana.....	13	
	Lores.....	2	
	Micieces de Ojeda.....	5	
	Mudá.....	12	
	Nestar.....	14	
	Olmos de Ojeda.....	4	
	Otero de Guardo.....	7	
Payo de Ojeda.....	5		
Perazancas.....	4		
Polentinos.....	2		
Pomar de Valdivia.....	18 y 19		
Prádanos de Ojeda.....	5		
Quintanaluengos.....	20		
Rebanal de las Llantas.....	6		
Redondo.....	2		
Resoba.....	13		
Respanda de la Peña.....	7		
Salinas de Pisuerga.....	18		
San Cebrían de Mudá.....	12		
San Martín de los Herreros.....	6		
San Salvador de Cantamuda.....	2		
Santibáñez de Ecla.....	4		
Santibáñez de la Peña.....	7, 8 y 9		
Santibáñez de Resoba.....	6		
Triollo.....	6		
Valdegama.....	11		
Valoria de Aguilar.....	12		
Valle de Santullán.....	25		
Vañes.....	2		
Vega de Bur.....	9		
Veilla de Guardo.....	7		
Vergaño.....	20		
Villabermudo.....	5		
Villanueva de Henares.....	12		
<i>Zona quinta.—Capitalidad Frechilla.</i>			
RECAUDADOR D. Jesús García Castro.	Abarca.....	2 Mayo	
	Abastas.....	15	
	Añoza.....	15	
	Autillo de Campos.....	4	
	Baquerín de Campos.....	23	
	Belmonte de Campos.....	19	
	Boada de Campos.....	20	
	Boadilla de Rioseco.....	5 y 6	
	Capillas.....	22	
	Cardeñosa de Volpejera.....	12	
	Castil de Vela.....	19	
	Castromocho.....	2 y 4	
	Cisneros.....	15, 16 y 18	
AUXILIARES D. Daniel García Castro. Juan García García. Ausencio Rodríguez García.	Frechilla.....	1 Mayo al 10 Junio	
	Fuentes de Nava.....	2 y 4 Mayo	
	Guaza de Campos.....	13	
	Mazariegos.....	23	
	Mazuecos de Valdeginete.....	13	

RECAUDADOR D. Jesús García Castro.	Meneses de Campos.....	20 Mayo	
	Paredes de Nava .....	11, 12, 13 y 14	
	Pozo de Urama.....	25	
	Pozuelos del Rey.....	7	
	San Román de la Cuba.....	18	
	Villacidaler .....	25	
	AUXILIARES	Villada .....	5, 6 y 7
		Villalcón.....	18
		Villalumbroso.....	16
		Villanueva del Rebollar.....	12
Villarramiel.....		19, 20 y 22	
D. Daniel García Castro. Juan García García. Ausencio Rodríguez García.	Villatoquite.....	16	
	Villelga .....	7	
	Villeras.....	22	

Zona sexta.—Capitalidad Palencia.

RECAUDADOR D. Fabián Martínez Mi- guel.	Ampudia .....	29 y 30 de Mayo
	Autilla del Pino.....	13
	Baños de Cerrato.....	7 y 8
	Becerril de Campos.....	26, 27 y 28
	Dueñas .....	9, 10, 11 y 12
	Fuentes de Valdepero.....	14
	Grijota.....	1
	Husillos.....	24
	Magaz .....	4
	Manquillos .....	16
AUXILIARES	Monzón de Campos.....	15
	Palencia .....	1 Mayo al 10 Junio
	Pedraza de Campos.....	18
	Perales.....	16
	Revilla de Campos.....	18
	Santa Cecilia del Alcor.....	13
	Torremormojón.....	19
	Valoria del Alcor.....	31
	Villalobón .....	2
	Villamartín de Campos.....	17
Eusebio Rebollo Esgue- villas. Manuel Rebollo Esgue- villas. Luis Ojeda Carbajo. Aurelio Medina Velez.	Villamuriel de Cerrato.....	5 y 6
	Villaumbrales .....	3

Zona Séptima.—Capitalidad Saldaña.

RECAUDADOR D. Santiago González Martínez.	Arenillas de San Pelayo....	11 Mayo
	Ayuela.....	7
	Bárcena de Campos.....	1
	Báscones de Ojeda .....	6
	Buenavista de Valdavia....	15
	Bustillo de la Vega.....	27
	Calahorra de Boedo.....	13
	Castrillo de Villavega.....	1 y 2
	Collazos de Boedo.....	5
	Congosto de Valdavia.....	13
AUXILIARES	Dhesa de Romanos.....	4
	Espinosa de Villagonzalo...	8
	Fresno del Río.....	16
	Gozón de Ucieza.....	6
	Herrera de Pisuerga.....	11, 12 y 13
	Itero Seco.....	14
	Mantinos.....	16
	Membrillar .....	20
	Olea de Boedo.....	5
	Olmos de Pisuerga .....	11
D. Dionisio Ortega Arreba Simón González No- gal. Agustín Díez Pardo. Valentín González No- gal. Mauro González Nogal	Páramo de Boedo.....	5
	Pedrosa de la Vega.....	23
	Pino del Río.....	16
	Poza de la Vega.....	18
	Puebla de Valdavia (La)...	14
	Quintanilla de Onsoña.....	6
	Renedo de Valdavia.....	12
	Renedo de la Vega.....	27
	Revilla de Collazos .....	6
	Saldaña.....	1 Mayo al 10 Junio
AUXILIARES	San Cristóbal de Boedo....	9
	Santa Cruz de Boedo .....	9
	Santervás de la Vega.....	22
	Serna (La).....	15
	Sotobañado.....	5
	Tabanera de Valdavia.....	7
	Valderrábano.....	8
	Vega de doña Olimpa .....	25
	Ventosa de Pisuerga.....	12
	Villabasta.....	25
AUXILIARES	Villaeles de Valdavia .....	3
	Villafruel.....	20
	Villaiba de Guardo.....	16
	Villaluenga de la Vega.....	22
	Villameriel.....	7
	Villamoronta .....	15
	Villanueva de Abajo .....	9
	Villanuño de Valdavia.....	7
	Villaprovedo .....	8

Villarrabé .....	23 Mayo
Villasarracino.....	1 y 2
Villasila .....	3
Villota del Duque.....	14
Villota del Páramo.....	18

Los contribuyentes correspondientes a los pueblos, podrán satisfacer sus recibos independientemente de los días señalados anteriormente, en las capitalidades de zona del 1 al 10 de Junio próximo.

Se advierte a los contribuyentes interesados que si dejan transcurrir la indicada fecha sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento; pero si pagan sus débitos en las capitalidades de las zonas durante los últimos diez días del mes de Junio sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

La recaudación en la Capital de la provincia se realizará a domicilio del 1 al 30 de Mayo, durante seis horas y del 1 al 10 de Junio, en el Palacio de la Diputación, de nueve a trece y de dieciseis a veinte.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para general conocimiento de los contribuyentes.

Palencia 29 de Abril de 1936.—El Tesorero de Hacienda, José Acevedo

Núm. 243

Tesorería de Hacienda de la provincia de Palencia

Hallándose vacante el cargo de Recaudador de la Hacienda de la Zona de Hierro de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, con arreglo a lo dispuesto en la norma 2.<sup>a</sup> del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 29 del mismo mes), se admiten en esta Delegación de Hacienda las instancias de funcionarios y Recaudadores que en solicitud de dicho cargo se presenten hasta el día 16 de Mayo próximo, en que expira el plazo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los a que pueda interesar.

Palencia 27 de Abril de 1936.—El Tesorero de Hacienda, José Acevedo

Núm. 242

Administración de Contribución Territorial y Propiedades del Estado de la provincia de Palencia

Legitimación de roturaciones arbitrarias

Por ignorar su actual residencia, se requiere por la presente Circular a los legitimadores de terrenos roturados arbitrariamente en término municipal de Carrión de los Condes, don Basilio Salvador Llanos y don Mariano Cacho Osorno, para que en un plazo de diez días se persone ante esta Administración con objeto de darles a conocer la liquidación provisional practicada en sus respectivos expedientes, previniéndoles que de no efectuarlo en el plazo señalado, se entenderá que renuncian a la legitimación solicitada, procediendo entonces a la incautación material de los terrenos, los cuales revertirán al común de vecinos del pueblo ya citado, dando así cumplimiento a lo que para tales efectos determina la disposición adicional primera del Reglamento de 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1924.

Palencia 25 de Abril de 1936.—El Administrador de Contribución Territorial y Propiedades del Estado, Daniel de Prado.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 247

Palencia

Don Manuel Pérez Romero, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que el día 29 de Mayo próximo a las doce horas, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado (Palacio de Justicia) la venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes que luego se dirán y fueron embargados a doña Maximiliana Calvo Villameriel, que fué representada por su esposo don Restituto Herrero Payo, en demanda de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia que la promovió el Procurador señor Gómez Arroyo a nombre y representación del Sindicato de Labradores de Monzón de Campos, sobre reclamación de mil doscientas sesenta y ocho pesetas, cuarenta y dos céntimos.

Bienes que saldrán a subasta

1.<sup>a</sup> Una tierra a Valdeseras, de cuatro cuartas, linda Norte Licerio Gutiérrez, Oriente herederos de Eusebio García, Mediodía herederos de Tomás Caderot y Poniente arroyo del pago, de tercera calidad, tasada en trescientas pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra al mismo pago, de tres cuartas y media, cuyos linderos se ignoran, tasada en setecientas pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra al Caño o Mangavallejo, de ocho cuartas, linda al Norte con herederos de Cirilo García, Oriente herederos de Alvaro Pérez, Mediodía herederos de Gabriela López y Poniente arroyo del pago, tasada en dos mil pesetas

4.<sup>a</sup> Otra a Valdevilanos, de una obrada, linda Norte arroyo del pago, Oriente Amadeo Gutiérrez, Mediodía Cárcavo y Poniente Cayo García, tasada en doscientas pesetas.

5.<sup>a</sup> Otra al Tojo las Galindas o Rio Viejo, de dos cuartas, linda Norte huerta de Julio del Val. Oriente el mismo, Mediodía camino de las Heras y Poniente herederos de Evaristo Aragón, tasada en seiscientas cincuenta pesetas.

6.<sup>a</sup> Otra al pago de la Araña, de

cuatro cuartas, linda Norte herederos de Cayetano Santos, Oriente camino del pago, Mediodía camino del Caserío y Poniente Eustaquio Calvo, tasada en trescientas pesetas.

7.<sup>a</sup> Un majuelo al pago del Gerval, de cuatro cuartas, linda Norte Vicente Diez antes Felipe Vega, Mediodía camino del pago y Poniente Román Caderot, tasada en mil seiscientas pesetas.

#### Advertencias

Se advierte que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; los bienes se venderán en junto o por separado, prefiriéndose al licitador que opte por lo primero; referidos bienes salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos, siendo de cuenta del rematante el proveerse de ellos; el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y los reseñados bienes que están sitos en término municipal de Monzón de Campos, se hallan libres de cargas

Dado en Palencia a veintitrés de Abril de mil novecientos treinta y seis.—Manuel Pérez.—El Secretario, Isidoro Páramo.

#### Núm. 248

Don Manuel Pérez Romero, Juez de primera instancia de Palencia y su Partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día treinta de Mayo próximo y hora de las doce, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado «Palacio de Justicia» la venta en tercera y pública subasta y sin sujeción a tipo, de los bienes que luego se dirán y que fueron embargados a doña Domnina del Campo Carranza, mayor de edad, viuda y vecina de Magaz, en juicio ejecutivo que la promovió el Procurador don Mariano Gómez Arroyo, a nombre y representación del Banco Castellano, en reclamación de cantidad.

#### Bienes que se subastarán

1.<sup>a</sup> Una tierra en término de Baltanás, al pago de Carrapinadera o las Tablas que también llaman Pozas de Renedo, de 50 áreas, 83 centiáreas o 5 cuartas y 66 estadales, linda Norte camino, Sur tierra de herederos de José Fombellida, Este otra de Daniel del Campo y Oeste la de Facunda Torres, tasada en 500 pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra en el mismo término y pago de Renedo, de 39 áreas y 11 centiáreas, o 4 cuartas 33 estadales, linda Norte tierra de Tomás Solórzano, Sur y Oeste Dehesa de Tablada y Este, Julián Dago, tasada en 300 pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra tierra al pago de San Gregorio, de 40 áreas y 37 centiáreas o 4 cuartas y 50 estadales, linda Este la de Hipólito Fombellida, Oeste la de herederos de Juan Villoldo, Norte senda del Paradero del Fuente Moral y Sur camino de San Gregorio. Esta finca está también en término de Baltanás y ha sido tasada en 400 pesetas.

4.<sup>a</sup> El derecho usufructuario vitalicio de doña Domnina del Campo, sobre las siguientes fincas sitas en término municipal de Magaz.

1.<sup>a</sup> Una tierra al pago de Copeta, de 17 áreas 94 centiáreas Cuyo usufructo ha sido tasado en 211'35 pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra tierra al pago de Copeta o las Peñas, de 67 áreas, 27 centiáreas. Cuyo usufructo ha sido tasado en 560 pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra al mismo pago, de 8 áreas, 96 centiáreas. Cuyo usufructo ha sido tasado en 140 pesetas.

4.<sup>a</sup> Otra al Cuérnago, de 44 áreas 85 centiáreas. Cuyo usufructo ha sido tasado en 700 pesetas.

5.<sup>a</sup> Otra al camino de Valdeolillos, de 62 áreas, 99 centiáreas. Cuyo usufructo ha sido tasado en 560 pesetas.

6.<sup>a</sup> Otra a Carveinagre o Vadón, de 49 áreas 33 centiáreas Cuyo usufructo ha sido tasado en 1.400 pesetas.

7.<sup>a</sup> Otra al camino de Pedreras de Abajo, de 53 áreas, 83 centiáreas. Cuyo usufructo ha sido tasado en 490 pesetas.

8.<sup>a</sup> Otra al pago de Copeta, de 26 áreas, 91 centiáreas. Cuyo usufructo ha sido tasado en 630 pesetas.

9.<sup>a</sup> Otra donde llaman Hoyos, de 51 áreas, 24 centiáreas. Cuyo usufructo ha sido tasado en 630 pesetas.

10. Media tierra al pago de Copeta, de 35 áreas, 83 centiáreas Cuyo usufructo ha sido tasado en 1.050 pesetas.

Otra tierra al mismo pago de una hectárea, 67 áreas y 4 centiáreas. Cuyo usufructo ha sido tasado en 930 pesetas.

#### Advertencias

Se advierte que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes; que éstos se venderán en junto o por separado, prefiriéndose al licitador que opte por lo primero; el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero y que tanto las tres fincas como el usufructo de las otras once reseñadas, carecen de cargas y gravámenes.

Dado en Palencia a veintitrés de Abril de mil novecientos treinta y seis.—Manuel Pérez.—El Secretario, Isidoro Páramo.

#### Núm. 250

##### Cédulas de citación

El señor don Benito Arangüena Ugalde, Juez municipal de esta ciudad, en providencia de este día, dispuso admitir en firme la demanda de juicio verbal civil formulada por el Procurador D. Félix Gutiérrez Reyes, mayor de edad, casado, en nombre y representación de D. Julián Saldaña Herrero, mayor de edad, también casado y de igual vecindad, contra la herencia yacente del finado D. Juan González Revilla, que así mismo fué vecino de esta Capital, en reclamación de seiscientos veinte pesetas treinta y dos céntimos; y al propio tiempo dispuso se emplace a medio de cédula publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a todo aquel que se crea con derecho a representar la herencia yacente del Sr. González Revilla, para que el día quince de Mayo próximo y hora de las once, comparezca en dicho juicio a usar de su derecho, acompañado a su vez de las pruebas de que intente valerse y bajo el apercibimiento a que hubiere lugar.

Palencia veintiocho de Abril de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario habilitado, Mariano Dónis

#### Núm. 252

Barrochea Fernández, Milagros, domiciliada ultimamente en Vigo, calle de Colón, núm. 10, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia para recibirla declaración en sumario que se sigue con el núm. 11 de 1936, por sustracción de un bolsillo que contenía setenta y cinco pesetas y un kilométrico, para recibirla declaración y ofrecerla las acciones del procedimiento, bajo los apercibimientos de Ley si no lo verifica.

Palencia 27 de Abril de 1936.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

#### Núm. 251

Losada Villanueva, Cesáreo, de 36 años de edad, hijo de Severino y Contemplación, natural de Soto de Castrelo y domiciliado ultimamente en Venta de Baños, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para notificarle resolución dictada por la Ilma Audiencia provincial de Palencia, en 24 de Febrero último, por el que se le declaró comprendido en el Decreto ley de Amnistía, de 21 de dicho Febrero, cancelándose la nota de antecedentes penales relativa a la condena que le fué impuesta por sentencia de 31 de Octubre de 1934, en causa de este Juzgado, número 294 de 1934, por coacción.

Palencia 27 de Abril de 1936.—El Secretario judicial, Isidoro Páramo.

#### Saldaña

Don Emeterio Grajal Rubio, Juez municipal suplente de la villa de Saldaña.

Por el presente hace saber: Que el día diez y seis del próximo mes de Mayo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar primera, pública y judicial subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado, de los bienes inmuebles que se detallarán embargados a don Feliciano Diez Francisco, por sí y como representante legal de sus hijos menores Pilar y Feliciano Diez Fernández, vecinos de esta villa, en juicio verbal seguido a instancia de don Joaquín Guerra Marcos

#### Bienes objeto de la subasta

Una casa en el casco de esta Villa en la Plaza Vieja, señalada con el número seis, armada de alto y bajo cuya superficie no consta y linda derecha entrando con casa de herederos de María Gil; izquierda con otra colindante de ésta que es proindiviso con Simón Ruíz o sea, hoy de Eugenia López, y por la espalda con calle de doña Urraca, siendo el lindero de la izquierda hoy doña Davidida. Calisto y Jesús Rodríguez Fernández, cuya casa está valuada en cuatro mil pesetas

#### Advertencias

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación de la casa embargada. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, la casa embargada está depositada en poder del ejecutado Feliciano Diez Francisco.

Dado en Saldaña a veintitres de Abril de mil novecientos treinta y seis.—El Juez municipal, Emeterio Grajal —P. S. M: El Secretario, Justiniano Rodríguez.

#### Núm. 253

##### Carrion de los Condes

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de Carrion de los Condes, en el sumario número 5 del corriente año, se deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado en dicha causa, Félix Pérez Abad, inserta con el número 5.034, fecha 22 del corriente mes, en la Gaceta de Madrid.

Y para que conste expido el presente en Carrion de los Condes a 28 de Abril de 1936.—El Secretario, Heliodoro de Barbáchano.

#### Núm. 246

##### Vitoria

##### Requisitoria

José María Valles Cuadrado, hijo de José y de Andrea, natural de Villaherreros (Palencia), profesión estudiante, edad 22 años, domiciliado últimamente en Villaherreros (Palencia) sujeto a expediente por haber faltado a concentración, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor don Luis Beotas Sarrais del 2.º Regimiento de Artillería de Montaña de guarnición en la plaza de Vitoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa

Vitoria 27 de Abril de 1936.—El Capitán Juez instructor, Luis Beotas.